

**Resolución rectoral No.
(001528 DEL 12 DE MAYO DEL 2023)**

Por medio de la cual se establecen las directrices para el financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación seleccionados en el marco de la Primera convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022.

**El Rector de la Universidad del Atlántico,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 3497 de 21 de octubre de 2022 se ordenó dar apertura a la Primera convocatoria Interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022 y se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social “para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la convocatoria”.

Que previo aval del Comité Central de Investigaciones, la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social se publicó los términos de referencia de la Convocatoria, sus anexos y, en su oportunidad, las adendas correspondientes.

Que el *objetivo general* de la Convocatoria es “fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico y el Museo de Antropología -MAUA, por medio del financiamiento de proyectos desarrollados por estudiantes semilleristas, bajo la dirección de un docente investigador”.

Que la asignación presupuestal total para la Convocatoria interna es de noventa millones de pesos (\$90.000.000 m/l), conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2857, 2931 y 2932 de 17 de abril de 2023 expedidos por la jefa del Departamento de Gestión Financiera, y que, conforme a los términos de referencia, se financiarán un máximo de nueve (9) proyectos, cada uno por un monto máximo de diez millones de pesos (COP \$10.000.000).

Que se presentaron un total de diecisiete (17) proyectos de investigación, los cuales fueron evaluados por un Panel interno seleccionado por el Comité Central de Investigaciones, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**Resolución rectoral No.
(001528 DEL 12 DE MAYO DEL 2023)**

Por medio de la cual se establecen las directrices para el financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación seleccionados en el marco de la Primera convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022.

Que el día 9 de diciembre de 2022 se publicó el *Listado preliminar de proyectos elegibles* de la convocatoria, y, posteriormente, luego de atendidas las solicitudes de aclaración recibidas, el día 14 de diciembre de 2022, se publicó el *Listado definitivo de proyectos financiables*.

Que, en ese orden, nueve (9) proyectos de investigación fueron declarados como financiables en la convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación -2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de ochenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil pesos m/l (\$89.799.000,00) para la financiación de los siguientes *proyectos de investigación* seleccionados en el marco de la Primera convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022:

	Código	Título del proyecto	Coordinador(a) docente	Monto a financiar
1	CED593- PS2022	Huellas de la danza en Mompox (Bolívar)	Mónica Lindo De Las Salas CC. 22447571	\$ 10.000.000
2	CH579- PS2022	Los saberes tradicionales del sur del Atlántico. Una experiencia del patrimonio inmaterial en sentido decolonial.	Luz María Lozano Suárez CC. 22551898	\$ 10.000.000

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

**Resolución rectoral No.
(001528 DEL 12 DE MAYO DEL 2023)**

Por medio de la cual se establecen las directrices para el financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación seleccionados en el marco de la Primera convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022.

3	BA576-PS2022	El Señor de Villa Rosa: una aproximación a la etnografía precolombina en el Caribe colombiano	Houmehr Etminani Moslehi CC. 425390	\$10.000.000
4	ARQ594-PS2022	Documentación de las lecciones aprendidas en los procesos constructivos de la Iglesia de San José de la Ciudad de Barranquilla, desde 1910 hasta 1936.	Jorge Arturo Villanueva García CC. 8673773	\$ 10.000.000
5	CH583-PS2022	Estrategias pedagógicas en ciencias sociales para la enseñanza y conservación de la tradición oral y la memoria histórica en la institución educativa José Consuegra Higgins del corregimiento de Isabel López	Katia Milena Martínez Heredia CC. 22540093	\$ 9.799.000
6	CH584-PS2022	Antes del patrimonio: historia y memoria de Barrio Abajo (Barranquilla)	Muriel Jiménez Ortega CC. 1047408342	\$ 10.000.000
7	BA586-PS2022	Agri-cultura: Territorio campesino en los Montes de María.	Aníbal Maldonado Currea CC. 80236296	\$ 10.000.000
8	ARQ591-PS2022	Estrategias de Identidad Territorial para el Desarrollo Turístico Patrimonial del Municipio de Malambo	Yanyin Aurora Rincón Quintero CC.43696	\$ 10.000.000



CO-SC7289-1



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.

PBX: (60) (5) 316 26 66

**Resolución rectoral No.
(001528 DEL 12 DE MAYO DEL 2023)**

Por medio de la cual se establecen las directrices para el financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación seleccionados en el marco de la Primera convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022.

9	CJ581- PS2022	El desarrollo urbano desde lo humano: una deuda histórica con el Municipio Santa Rosa – Bolívar	Lorena Elizabeth Cabrera Izquierdo CC. 27091987	\$10.000.000
				\$ 89.799.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos del financiamiento de que trata el artículo anterior se ejecutarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2857, 2931 y 2932 de 17 de abril de 2023 expedidos por la Jefa del Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la adquisición de equipos, mobiliario y demás materiales aprobados en los respectivos presupuestos de cada plan de actividades de los proyectos de investigación. Este presupuesto deberá presentarse y avalarse por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO CUARTO: El coordinador(a) docente será el responsable administrativo del proyecto y tendrá a su cargo, entre otros, la ejecución de los recursos aprobados, su legalización financiera, la suscripción de actas y la presentación de informes.

Parágrafo primero: El coordinador(a) docente deberá aplicar los recursos del financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados. Cualquier cambio de un rubro a otro que sobrepase el veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requerirá la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. Serán objeto de devolución los recursos recibidos y no ejecutados.

ARTÍCULO QUINTO: Los bienes adquiridos con los recursos del financiamiento serán de propiedad de la Universidad del Atlántico y, durante la ejecución del proyecto, se utilizarán solo para los fines relacionados con este último. Su empleo para otras actividades requerirá aprobación previa de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

**Resolución rectoral No.
(001528 DEL 12 DE MAYO DEL 2023)**

Por medio de la cual se establecen las directrices para el financiamiento y ejecución de los proyectos de investigación seleccionados en el marco de la Primera convocatoria interna de Estudios Patrimoniales del Caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación –2022.

ARTÍCULO SEXTO: Los productos esperados y el plazo de ejecución serán los señalados en el proyecto de investigación seleccionado, de conformidad con los Términos de referencia de la Convocatoria.

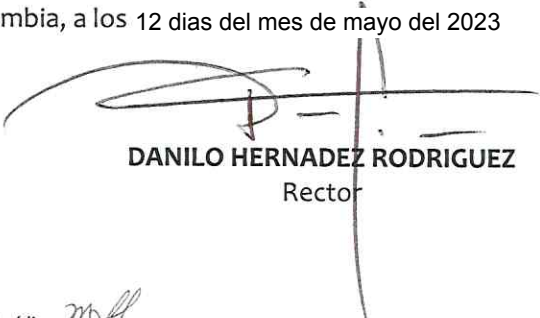
Parágrafo primero: El coordinador(a) adquirirá una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia inicial de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La supervisión de los proyectos financiados estará a cargo del Jefe(a) del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. A estos efectos, suscribirá las actas derivadas de su ejecución, evaluará los informes parciales y/o finales, dará respuesta a las peticiones de los investigadores, requerirá el cumplimiento de los objetivos de investigación y, en general, velará por el correcto desarrollo y culminación de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los 12 días del mes de mayo del 2023


DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Vo. Bo. Oficina de Asesoría Jurídica 
Revisó: Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
Revisó: Jefe de Investigaciones.
Proyectó: Cbarros

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

